GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 11 de septiembre de 2025

No. PROCESO SMC

SMC-GB-062-2025

No. DE CONTRATO

CO1.PCCNTR.830685/3140

CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES –COR.P.A.C.
NIT. 900.596.287-9
R/L. JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR
C.C. 1.049.608.796 expedida en Tunja
DIRECCIÓN: Calle 17 No. 14 -50 - Centro
CIUDAD: Tunja (Boyacá)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-062-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**11 de septiembre de 2025**	
Tipo de contrato:	**Contrato de Compraventa**	
Objeto:	**SUMINISTRO DE INSUMOS, SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS AGROECOLÓGICAS EN ZONA DE INFLUENCIA DEL LAGO DE TOTA Y EN EL MUNICIPIO DE TIBANÁ, PARA FORTALECER EL AGROTURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	
Contratista	**CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES –COR.P.A.C.** **NIT.** 900.596.287-9 **R/L.** JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR **C.C.** 1.049.608.796 expedida en Tunja	
	Teléfono: 3142743034	**Correo electrónico:** contratoscorpac2@gmail.com
CDP	**3762 del 13 de junio de 2025**	
Proyecto:	**2024 0415 0326 –A1**	
Valor:	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($18.296.518,00) M/CTE; incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.**	
Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un (1) solo pago con la liquidación de contrato; anexando informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A-AD-SA-F-021 y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. **Nota**. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensual izado de Caja – PAC. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud,	

	Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente
Plazo:	El término de duración del contrato será **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución	municipio de Tota se hará una única entrega en la vereda La Puerta (salón comunal). En el municipio de Tibaná, en un único sitio de entrega en el la vereda Nuche (casa del viejo).

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: para la ejecución del presente procesos se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas

FICHAS TÉCNICAS DEL KIT AGROECOLÓGICO

ITEM	SUMINISTRO	UNIDAD	CANTIDAD POR FAMILIA	CANTIDAD POR MUNICIPIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	Sulfato de Magnesio: magnesio total (MgO), mínimo…18.0%, Magnesio soluble (MgO), Mínimo 12,0%, azufre total (S) Mínimo 9,5%, Humedad, Máximo…3,0%	Kilogramo	2	20	40	11.786,00	471.440,00
1,02	Sulfato de zinc: Fertilizante soluble compuesto de potasio, azufre y hierro. Potasio soluble en agua (K2O) …3.0%, Zinc soluble en agua (ZnO) …28%, Azufre soluble en agua(S) …14%, pH en solución al 10% …5.6	Kilogramo	2	20	40	30.156,00	1.206.240,00
1,03	Sulfato de Manganeso: Especificaciones Técnicas Concentración: 25% MgO (+/- 3.25% MgO), 20% S (+/- 1.80% S) Físicas: *Densidad: 1.3 – 1.6 gr/cc, Color: Habano claro, Granulometría: 1 – 4 mm 90%	Kilogramo	2	20	40	27.896,00	1.115.840,00
1,04	Sulfato de Hierro: potasio soluble en	Kilogramo	1	10	20	37.376,00	747.520,00

	agua (K2O) … 3.0%, Hierro soluble en agua (FeO) … 28.0%, Azufre soluble en agua (SO4) …17.0%, pH solución al 10%. 2.28, conductividad eléctrica (1:100) … 7.10dS/m, solubilidad máxima a 20°C…17,5g/100ml						
1,05	Sulfato de potasio: potasio soluble en agua (K20) … 50.0%, Azufre soluble en agua (s)…17.0%, pH…9,6%, conductividad eléctrica 1:100…0.956ds/ml	Kilogramo	2	20	40	24.389,00	975.560,00
1,06	Azufre: Humedad, % máx. en peso 2.0 1.50 Contenido S% mín. en base seca. 98.0 99.0 Pasa malla 10% Mín. en peso * 95, Retenido malla 20% en peso máx. 5.0	Kilogramo	1	10	20	22.505,00	450.100,00
1,07	Bórax: Óxido de boro (B2O3) 49%, Óxido de sodio (Na2O) 22%, Sulfato (SO4) 150 ppm, Hierro (Fe) 3 ppm, Cloro (Cl) 50 ppm	Kilogramo	2	20	40	25.041,00	1.001.640,00
1,08	Melaza 100% natural. Por kilo	Kilogramo	2	20	40	15.021,00	600.840,00
1,9	Caneca en polietileno con tapa, dimensiones 41 cm x 82 cm , material polietileno de alta densidad y alto peso molecular, tapa cierre hermético, con tapa y aro metálico o tapa rosca con caucho	Unidad	1	10	20	207.336,00	4.146.720,00
1,10	Semilla de espinaca híbrida 424, paquete x 10 gramos	Paquete	6	60	120	5.740,00	688.800,00
1,11	Semilla de apio Tall utah, paquete por 20 gramos	Paquete	1	10	20	16.834,00	336.680,00
1,12	Semilla de cilantro pati morado, paquete x 20 gramos	Paquete	1	10	20	13.110,00	262.200,00
1,13	Semilla de remolacha crosby egiptian, paquete x 100 gramos	Paquete	1	10	20	36.403,00	728.060,00
1,14	Rollo tela polisombra negra al 50% de 4 x 100 metros de longitud	Unidad	10	1	2	884.024,00	1.768.048,00
1,15	Bandeja de germinación con 128 cavidades, en material de polipropileno color negro. Dimensiones alveolos: base mayor 3.1x3.1 cm, base menor 1.2x1.2 cm, profundidad 4.8 cm, volumen 24 cm3.	Unidad	2	20	40	15.275,00	611.000,00
1,16	Sustrato compuesto por: mezcla de turba rubia mezclada con fibra de madera (Forest Gold) fertilizada moderadamente descompuesta con adición de Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio, trazas de microelementos y agente humectante. Estructura fina de 0 – 5 mm pH 6. Presentación del producto: paca de 300 Litros (55-60 Kg Aproximadamente)	Unidad	30lts (5-6 kgs)	1	2	396.302,00	792.604,00

FICHA TÉCNICA DEL KIT DE SEMILLERO Y SEÑALIZACION (GENERAL PARA 10 FAMILIAS)

ITEM	SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MUNICIPIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,01	Semillero Tipo Gabinete tamaño 60X60 en MDF pintado color madera, con tres separadores de 15cm cada uno y una profundidad de 10cm (tipo hexágono) instalado en el sitio a convenir.	Número	1	2	274.704,00	549.408,00
2,02	Semillero Tipo Gabinete tamaño 35X35 en MDF con dos separadores de 15cm cada uno y una profundidad de 10cm (tipo hexágono) instalado en el sitio a convenir.	Número	3	6	258.503,00	1.551.018,00

2,03	Cartelera Informativa tamaño 1.20X40 en MDF de 3mm recubierto por una cara con vinilo blanco laminado. Con cuatro ojales para colgar. Instalado en el sitio a convenir.	Número	1	2	146.400,00	292.800,00
TOTAL						**$18.296.518,00**

NOTA 1: Insumos de señalización deben ser entregados con los diseños suministros por la entidad contratante e instalados en un sitio en cada municipio (Tota y Tibaná), previa concertación entre el supervisor y la comunidad beneficiada.

NOTA 2: El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

NOTA 3: Una vez realizada la contratación, el contratista debe anexar las fichas técnicas de los elementos suministrados.

NOTA 4: Se debe contar con registro ICA para los insumos agropecuarios que lo requieren

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE

BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Transportar y entregar las semillas e insumos y demás elementos, de acuerdo a la ficha técnica en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, en el sitio requerido asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato, en los plazos acordados y en las condiciones requeridas**.**
2. Suministrar e instalar los elementos en las veredas correspondientes en los municipios de Tota y Tibaná, según se concerté con el supervisor.
3. Garantizar que los bienes entregados se encuentran libres de gravámenes, imposiciones, reservas de dominio o cualquier otra y que tiene las facultades de venderla.
4. Responder por la garantía técnica, sustituyendo las semillas e insumos que presenten cualquier anomalía, irregularidad o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo establecido.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer.
6. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por el proponente.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
8. Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el departamento.
9. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que el presente el supervisor del contrato.
10. El CONTRATISTA debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Agricultura y/o Secretaría de Contratación cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
11. EL CONTRATISTA suministrará todas las semillas e insumos necesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar con disponibilidad de materiales, equipamiento y mano de obra. EL DEPARTAMENTO no aceptara demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de semillas e insumos
12. Las semillas e insumos que EL CONTRATISTA suministre para la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad y deberán contar con el correspondiente registro del ICA de la empresa que las provea.
13. El contratista entregara las semillas e insumos en los sitios y en las fechas señaladas por el Supervisor de acuerdo a cronograma elaborado por el SUPERVISOR del Contrato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios

contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 062 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: **CARMEN ROSA GUIO GAUCHA**
Cargo: Profesional U.
Identificación: C.C. **46.663.252 de Duitama**
Dependencia: **Dirección de Bienestar Campesino**

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.
Revisión técnica y presupuestal: Osvaldo Sánchez Bolívar – Profesional Esp.